

Madrid, a 11 de diciembre de 2019.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “VITRUVIO”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con relación al Hecho Relevante publicado el 5 de diciembre de 2019, la Sociedad comunica que la inscripción de la escritura de fusión entre Vitruvio y Única en el Registro Mercantil de Madrid se va a retrasar sobre el calendario previsto inicialmente, estimándose que dicha inscripción se produzca el día 18 de diciembre.

Según este nuevo calendario previsto, los accionistas de Única que hayan adquirido sus acciones con anterioridad al día 18 de diciembre de 2019 (*last trading date*) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 20 de diciembre de 2019 (*record date*) tendrán derecho a la adjudicación de acciones de Vitruvio, todo ello bajo la premisa de que se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. En caso de demora, el *last trading date* y el *record date* se ajustarán en consecuencia. Está previsto, por tanto, que el día en que se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid sea el último día de negociación de las acciones de Única en el MAB.

Se espera que a partir del 19 de diciembre de 2019 comiencen a negociar las acciones de Vitruvio emitidas para atender al canje de la fusión.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Octavio Fernandez de la Reguera
Secretario no consejero del Consejo de Administración
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.